



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas  
Código No.17-665-40-89-001  
Carrera 3 No 3-33 Tel: 3223083049

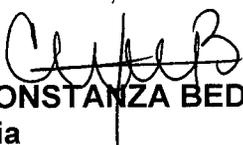
**SIGC**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho del señor Juez Proceso Ejecutivo informando que de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, allegó contrato de cesión incompleto y además confiere poder a una profesional del derecho.

Se indica que en mediante auto del 14 de mayo de 2019, se requirió a la entidad cesionaria para que allegara certificado de existencia y representación antes de resolver sobre la cesión celebrada. Sirvase proveer.

San José Caldas, 02 de diciembre de 2020

  
**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*  
**San José – Caldas**

Siete (7) diciembre de dos mil veinte (2020)

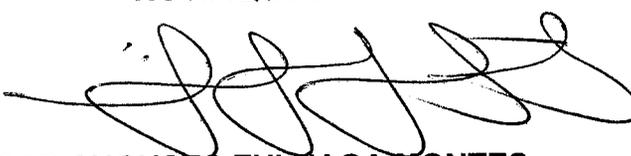
Rad. 2016-00117  
Auto de Sustanciación No. 561

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor JOSÉ SEBASTIÁN GIRALDO ACEVEDO, y advertido que dentro del proceso aún no se ha resuelto la solicitud de cesión del crédito, puesto que mediante auto del 14 de mayo de 2019, se requirió a la cesionaria para que allegara el certificado de existencia y representación, en el que conste además las inscripciones correspondientes a que la doctora Isabel Cristina Roa Hastomory, ostenta la calidad de apoderado general y además que cuenta con las facultades para celebrar el contrato de cesión allegado.

En razón a ello, no se accederá al reconocimiento de personería deprecado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A, puesto que la misma no se ha constituido en parte dentro del presente proceso, tal como se indicara en igual sentido mediante auto del 24 de julio de 2020.

Además de lo anterior, se indica que el documento de cesión allegado en esta oportunidad al parecer le hace falta contenido, pues no es coherente de la manera como termina la primera página, y como inicia la segunda página.

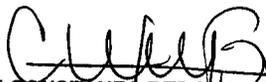
**NOTIFÍQUESE**

  
**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal San José – Caldas

CERTIFICO

Que la providencia que antecede se notificó en el ESTADO No. 93 de la presente fecha. San José: 09 de DICIEMBRE DE 2020



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO  
Secretaría